



## **ACUERDO No 202513000027223**

FECHA: 15-09-2025 20:32:58

*"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la vigencia fiscal 2025"*

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE**

En uso de sus facultades legales, en especiales que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y Decreto 257 de 2004

#### **CONSIDERANDO**

Que en el Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 1° enero al 31 de diciembre de 2025", y en el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025", se apropiaron recursos al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, por valor de \$164.892.105.160, discriminados de la siguiente manera: \$27.129.264.823 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, y \$137.762.840.337 en el Presupuesto de Gastos de Inversión.

Que el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, que modificó el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 establece: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos, una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

Que el numeral 8 del Artículo 10 del Decreto No. 257 de 2004 señala, entre otras, como función del Consejo Directivo del IPSE, *"Aprobar la determinación de las áreas de actuación de la entidad, los programas a desarrollar en ellas y el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto y las modificaciones presupuestales"*

Que mediante Resolución No. 20251300000015 de fecha 2 de enero de 2025, el Director General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no



## **ACUERDO No 202513000027223**

FECHA: 15-09-2025 20:32:58

*"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la vigencia fiscal 2025"*

Interconectadas-IPSE, efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del Presupuesto de Gastos de Inversión a nivel producto, se asigna el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión a cada área del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la vigencia fiscal 2025.

Que en la Resolución No. 20251300000015 dispone en el rubro A-03-03-01-999-OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN por valor de \$3.872.895.421 con recursos propios.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2025-040146 de fecha 1 de julio de 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional fue aprobado el levantamiento de leyenda Distribución Previo Concepto DGPPN – para atender la automatización de historias laborales, mediante recursos propios por valor de \$1.121.424.150.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2025-049523 de fecha 15 de agosto de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional fue aprobado el levantamiento de leyenda Distribución Previo Concepto DGPPN – para sistema de autoseguro para garantizar la protección de los bienes eléctricos de la entidad, mediante recursos propios por valor de \$1.931.000.000.

Que se requiere trasladar dichos recursos de la cuenta de "A-03-03-01-999-OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN" al rubro "A-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS" para:

- I. Atender la necesidad suscita en cumplimiento de la Circular 004 de 2003, expedida por el Archivo General de la Nación, la cual establece los lineamientos básicos para la organización de las historias laborales, definiendo los documentos mínimos que deben conformar el expediente y su ordenación cronológica, la Secretaría General en coordinación con el grupo de Talento Humano requiere contar con expedientes laborales electrónicos organizados según los estándares establecidos por el Archivo General de la Nación.



**ACUERDO No 202513000027223**

FECHA: 15-09-2025 20:32:58

*"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la vigencia fiscal 2025"*

La implementación del módulo de archivo electrónico permitirá consolidar la información laboral que se encuentra dispersa, garantizando la trazabilidad completa desde la contratación hasta el retiro del empleado, con controles de acceso que protejan la confidencialidad de los datos.

Esta gestión facilitará la respuesta oportuna ante requerimientos de entes reguladores, lo cual minimizará los riesgos asociados con el incumplimiento normativo y optimizará los procesos de gestión del Grupo de Talento Humano

- II. Que los bienes eléctricos al no ser posible asegurarlos por un valor razonable de primas, pasan a ser objeto de autoseguro, como lo prevé la Ley 42 de 1993, Artículo 107- *"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguro o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo amerite"*.

Que así mismo, la Ley 2342 de 2023, Presupuesto de rentas y recursos de vigencias fiscal 2024, en su Artículo 43 dispuso: *"Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales"*.

Que la ley fue reglamentada por el Decreto 2295 de 2023, que en su artículo 41 tiene igual texto. Para la vigencia 2025, el tema se reglamenta con los Decretos 1523 y 1624 de 2024, que en sus artículos 44 y 47 conservan la misma disposición normativa.

Que, en consecuencia, para desarrollar el estudio técnico se procede a estimar la pérdida máxima probable, que no es por el total de los activos, dado que están ubicados a lo largo y ancho de toda la extensión geográfica del país, es decir que dada la dispersión no hay probabilidad realista de que se afecten en un mismo evento.

Que la Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 del Grupo de Recursos Financieros del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, expidió el Certificado de disponibilidad Presupuestal CDP No. 125 del 11



**ACUERDO No 202513000027223**

FECHA: 15-09-2025 20:32:58

*"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la vigencia fiscal 2025"*

de agosto de 2025, por valor de \$1.121.424.150 y CDP No. 225 del 12 de septiembre de 2025, por valor de \$1.931.000.000.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del IPSE,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la Vigencia Fiscal 2025:

| TIPO                         | CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | SUB ORD | RE C | SIT | DESCRIPCION                                               | CONTRACRÉDITO   | CRÉDITO         |
|------------------------------|-----|---------|-----|-----|---------|------|-----|-----------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| A                            | 03  | 03      | 01  | 999 |         | 21   | CSF | OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN | \$3.052.424.150 |                 |
| A                            | 02  |         |     |     |         | 21   | CSF | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                         |                 | \$3.052.424.150 |
| TOTAL, TRASLADO PRESUPUESTAL |     |         |     |     |         |      |     |                                                           | \$3.052.424.150 | \$3.052.424.150 |



**ACUERDO No 202513000027223**

FECHA: 15-09-2025 20:32:58

*"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la vigencia fiscal 2025"*

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes septiembre de 2025.

El presidente del Consejo Directivo.

**EDWIN PALMA EGEA**  
Presidente del Consejo Directivo

La secretaria,

**YEINY ALEXANDRA CUBILLOS PEÑA**  
Secretaria Consejo Directivo

**APROBADO:**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

Proyectó: Martha Cecilia Gómez Montoya – Asesora Grupo de Recursos Financieros  
Revisó: Leidy Paola Valdés Solano – Abogada Contratista secretaria general  
Vianis Ospino Ramírez, Coordinadora Grupo Recursos Financieros  
Dr. Elkin Leonardo Pérez Sambrano secretario general MME  
Dr. Pablo Cesar Pacheco Rodríguez subdirector Administrativo y financiero MME  
Ricardo Rodríguez, Contratista Subdirección Administrativa y Financiera MME  
Mario Castañeda, Contratista Subdirección Administrativa y Financiera MME

*mg*  
*Vianis Ospino Ramírez*





## Resolución No 00000175

FECHA: 02-10-2025

*"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"*

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto No. 257 de 2004 y demás normas concordantes aplicables y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 1º enero al 31 de diciembre de 2025"*, y el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."*, se apropiaron recursos al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, por valor de \$164.892.105.160, discriminados de la siguiente manera: \$27.129.264.823 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, y \$137.762.840.337 en el Presupuesto de Gastos de Inversión.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto No. 0412 de 2018 establece que:

**"ARTÍCULO 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos.** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*



## Resolución No 00000175

FECHA: 02-10-2025

*"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"*

*La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.*

*Asimismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos. (...)"*

Que el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto No. 0412 de 2018, dispone que:

**"(...) Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

**PARÁGRAFO.** El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...)"

Que la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 *"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración"*, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 12 estableció la desagregación de gasto de acuerdo con lo señalado en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.



## **Resolución No 00000175**

FECHA: 02-10-2025

*"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"*

Que a través de la Resolución No. 20251300000015 del 02 de enero de 2025 *"Por la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del Presupuesto de Gastos de Inversión a nivel producto, se asigna el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión a cada área del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones."*, se desagregó el presupuesto del IPSE para la vigencia 2025.

Que mediante Resolución No. 20251300000135 del 17 de enero 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor de \$99.226.000 con el fin de cubrir las actividades de (i) prestación de servicio profesionales derivados de permisos, licencias, viabilidades, planes de manejo y otros compromisos ambientales por \$ 76.460.900, (ii) Contact Center por \$ 2.765.100 y (iii) el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para las estaciones de potenciales energéticos instaladas en las ZNI por \$ 20.000.000.

Que mediante Resolución No. 20251300000225 del 27 de enero 2025, se efectuó traslado presupuestal por valor de \$160.000.000 para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la Entidad.

Que mediante Resolución No. 008 del 10 de abril de 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor de \$12.200.000 con el fin de cubrir las actividades de (i) contratación de prestación de servicios profesionales por \$8.200.000 y (ii) adquirir cortinas/persianas por valor de \$4.000.000.

Que mediante Resolución No. 064 del 3 de junio de 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor \$71.826.969 con el fin de cubrir las actividades de (i) asegurar la continuidad del servicio integral de aseo, cafetería y jardinería en las instalaciones del Instituto por \$ 51.820.977 y (ii) contratación de prestación de servicios profesionales por \$20.005.992.

Que mediante Resolución No. 202513100001005 del 28 de julio de 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor de \$31.968.329 con el fin de cubrir las actividades de (i) garantizar la recarga y el mantenimiento de los extintores ubicados en las distintas sedes del IPSE por \$4.968.329 y (ii) contratación de





## **Resolución No 00000175**

FECHA: 02-10-2025

*"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"*

prestación de servicios profesionales por \$27.000.000 para garantizar el cumplimiento de las funciones misionales y fortalecer las actividades operativas y administrativas de la Oficina de Control Interno.

Que mediante Resolución No. 202513100001325 del 22 de agosto de 2025, se efectuó traslado presupuestal por valor de \$33.000.000 con el fin de cubrir las actividades de prestación de servicios profesionales para apoyo transversal a las actividades de la Secretaría General.

Que mediante Resolución No. 202513100026793 del 10 de septiembre de 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor de (i) \$19.250.000 con el fin de cubrir las actividades de prestación de servicios profesionales para adelantar tareas relacionadas con los planes, programas, procesos y procedimientos a cargo de la Secretaría General; (ii) \$3.180.034 para garantizar el suministro de papelería para el adecuado funcionamiento del IPSE, y asegurar el normal desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y (iii) \$60.000.000 con el fin de garantizar la continuidad en el adecuado funcionamiento del IPSE y realizar el pago de la nómina del mes de septiembre.

Que mediante memorando No. 202513300028613 del 24 de septiembre de 2025 la Secretaría General solicita un traslado presupuestal por valor de \$92.636.000 con el propósito de disponer de los recursos necesarios para adicionar el contrato de vigilancia No. 160-2022 y garantizar la disponibilidad presupuestal suficiente que permita atender las obligaciones de pago correspondientes al servicio de vigilancia en la vigencia 2025

Que en el presupuesto del IPSE dentro de los rubros A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE, existen recursos disponibles para atender la necesidad descrita en el punto anterior.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE

### **RESUELVE:**



## Resolución No 00000175

FECHA: 02-10-2025

"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la vigencia 2025, de la siguiente manera:

| GRUPO DE TRABAJO              | RUBRO               | DESCRIPCIÓN                                       | FUENTE | REC | CONTRA-CRÉDITO | CRÉDITO      |
|-------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------|--------|-----|----------------|--------------|
| GRUPO DE ADM DE BIENES Y SERV | A-02-01-01-004-005  | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | Nación | 10  | \$92.636.000   |              |
| GRUPO DE ADM DE BIENES Y SERV | A-02-02-02- 008-005 | SERVICIOS DE SOPORTE                              | Nación | 10  |                | \$92.636.000 |
| Total                         |                     |                                                   |        |     | \$92.636.000   | \$92.636.000 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS**  
Director General

Revisó: Yeiny Alexandra Cubillos Peña - Secretaria General   
Rosa Liliana Muskus Cuervo– Jefe Oficina Jurídica   
Vianis Ospino Ramírez - Coordinadora Grupo de Recursos Financieros   
Yeimy Marcela Forero Ramírez - Contratista Secretaria General   
Germán Balaguera Cuéllar - Coordinador Grupo Asuntos Administrativos y Judiciales   
Proyectó: Mauricio Castañeda – Contratista Grupo de Recursos Financieros



## Resolución No 00000191

FECHA: 28-10-2025

*"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"*

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 257 de 2004 y demás normas concordantes aplicables y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 1º enero al 31 de diciembre de 2025"*, y el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."*, se apropiaron recursos al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, por valor de \$164.892.105.160, discriminados de la siguiente manera: \$27.129.264.823 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, y \$137.762.840.337 en el Presupuesto de Gastos de Inversión.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto No. 0412 de 2018 establece que:

**"ARTÍCULO 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos.** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

*La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.*

*Asimismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público*



## Resolución No 00000191

FECHA: 28-10-2025

*"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"*

*Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos. (...) "*

Que el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto No. 0412 de 2018, dispone que:

**"(...) Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

**PARÁGRAFO.** El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...) "

Que la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 *"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración"*, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 12 estableció la desagregación de gasto de acuerdo con lo señalado en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que a través de la Resolución No. 20251300000015 del 02 de enero de 2025 *"Por la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del Presupuesto de Gastos de Inversión a nivel producto, se asigna el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión a cada área del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones."*, se desagregó el presupuesto del IPSE para la vigencia 2025.



## **Resolución No 00000191**

FECHA: 28-10-2025

*"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"*

Que mediante Resolución No. 20251300000135 del 17 de enero 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor de \$99.226.000 con el fin de cubrir las actividades de (i) prestación de servicio profesionales derivados de permisos, licencias, viabilidades, planes de manejo y otros compromisos ambientales por \$ 76.460.900, (ii) Contact Center por \$ 2.765.100 y (iii) el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para las estaciones de potenciales energéticos instaladas en las ZNI por \$ 20.000.000.

Que mediante Resolución No. 20251300000225 del 27 de enero 2025, se efectuó traslado presupuestal por valor de \$160.000.000 para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la Entidad.

Que mediante Resolución No. 008 del 10 de abril de 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor de \$12.200.000 con el fin de cubrir las actividades de (i) contratación de prestación de servicios profesionales por \$8.200.000 y (ii) adquirir cortinas/persianas por valor de \$4.000.000.

Que mediante Resolución No. 064 del 3 de junio de 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor \$71.826.969 con el fin de cubrir las actividades de (i) asegurar la continuidad del servicio integral de aseo, cafetería y jardinería en las instalaciones del Instituto por \$ 51.820.977 y (ii) contratación de prestación de servicios profesionales por \$20.005.992.

Que mediante Resolución No. 202513100001005 del 28 de julio de 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor de \$31.968.329 con el fin de cubrir las actividades de (i) garantizar la recarga y el mantenimiento de los extintores ubicados en las distintas sedes del IPSE por \$4.968.329 y (ii) contratación de prestación de servicios profesionales por \$27.000.000 para garantizar el cumplimiento de las funciones misionales y fortalecer las actividades operativas y administrativas de la Oficina de Control Interno.

Que mediante Resolución No. 202513100001325 del 22 de agosto de 2025, se efectuó traslado presupuestal por valor de \$33.000.000 con el fin de cubrir las actividades de prestación de servicios profesionales para apoyo transversal a las actividades de la Secretaría General.





## Resolución No 00000191

FECHA: 28-10-2025

*"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"*

Que mediante Resolución No. 202513100026793 del 10 de septiembre de 2025, se efectuaron traslados presupuestales por valor de (i) \$19.250.000 con el fin de cubrir las actividades de prestación de servicios profesionales para adelantar tareas relacionadas con los planes, programas, procesos y procedimientos a cargo de la Secretaría General; (ii) \$3.180.034 para garantizar el suministro de papelería para el adecuado funcionamiento del IPSE, y asegurar el normal desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y (iii) \$60.000.000 con el fin de garantizar la continuidad en el adecuado funcionamiento del IPSE y realizar el pago de la nómina del mes de septiembre.

Que mediante Resolución No. 202513100001755 del 02 de octubre de 2025 la Secretaria General solicita un traslado presupuestal por valor de \$92.636.000 con el propósito de disponer de los recursos necesarios para adicionar el contrato de vigilancia No. 160-2022 y garantizar la disponibilidad presupuestal suficiente que permita atender las obligaciones de pago correspondientes al servicio de vigilancia en la vigencia 2025

Que mediante memorando No. 202513000031653 del 08 de octubre de 2025 la Secretaria General solicita un traslado presupuestal por valor de \$4.000.000 con el fin de atender la adquisición de persianas, requeridas para garantizar condiciones óptimas en los espacios de trabajo de las oficinas 603 y 604, lo que permitirá atender una necesidad prioritaria y la funcionalidad de los espacios de trabajo, contribuyendo a la continuidad operativa y al cumplimiento eficiente de las funciones misionales de la Entidad.

Que en el presupuesto del IPSE dentro de los rubros A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), existen recursos disponibles para atender la necesidad descrita en el punto anterior.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la vigencia 2025, de la siguiente manera:



## Resolución No 00000191

FECHA: 28-10-2025

"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"

| GRUPO DE TRABAJO              | RUBRO               | DESCRIPCIÓN                                       | FUENTE | REC | CONTRA-CRÉDITO | CRÉDITO     |
|-------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------|--------|-----|----------------|-------------|
| GRUPO DE ADM DE BIENES Y SERV | A-02-01-01-004-005  | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | Nación | 10  | \$4.000.000    |             |
| GRUPO DE ADM DE BIENES Y SERV | A-02-02-01- 002-007 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)    | Nación | 10  |                | \$4.000.000 |
| Total                         |                     |                                                   |        |     | \$4.000.000    | \$4.000.000 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el contenido de la presente Resolución, en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS**  
Director General

Revisó:

Yeiny Alexandra Cubillos Peña - Secretaria General

Rosa Liliana Muskus Cuervo - Jefe Oficina Jurídica

Vianis Ospino Ramírez - Coordinadora Grupo de Recursos Financieros

Yeimy Marcela Forero Ramírez - Contratista Secretaria General

Germán Balaguera Cuéllar - Coordinador Grupo Asuntos Administrativos y Judiciales

Beltrán Francisco Dangond Manrique - Contratista Oficina Jurídica

Proyectó: Mauricio Castañeda - Contratista Grupo de Recursos Financiero



## Resolución No 202513100001875

FECHA: 21-10-2025

*"Por la cual se efectúa adición de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"*

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto No. 257 de 2004 y demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 1º enero al 31 de diciembre de 2025"*, y el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se apropiaron recursos al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, por valor de \$164.892.105.160, discriminados de la siguiente manera: \$27.129.264.823 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, y \$137.762.840.337 en el Presupuesto de Gastos de Inversión.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto No. 0412 de 2018 establece que:

**"ARTÍCULO 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos.** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

*La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.*

*Asimismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público*



## Resolución No 202513100001875

FECHA: 21-10-2025

*"Por la cual se efectúa adición de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"*

*Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos (...)"*

Que el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto No. 0412 de 2018, dispone que:

**"(...) Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

**PARÁGRAFO.** El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...)"

Que la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 *"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración"*, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 12 estableció la desagregación de gasto de acuerdo con lo señalado en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que a través de la Resolución No. 20251300000015 del 02 de enero de 2025 *"Por la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del Presupuesto de Gastos de Inversión a nivel producto, se asigna el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión a cada área del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones."*, se desagregó el presupuesto del IPSE para la vigencia 2025.



## Resolución No 202513100001875

FECHA: 21-10-2025

*"Por la cual se efectúa adición de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"*

Que mediante Resolución No. 2608 del 16 de octubre de 2025, "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025", se le asignaron recursos al IPSE por valor de \$ 630.200.000, distribuidos así:

| CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | DESCRIPCIÓN                                        | CRÉDITO              |
|-----|---------|-----|-----|----------------------------------------------------|----------------------|
| 01  | 01      | 01  |     | SALARIO                                            | \$132.400.000        |
| 01  | 01      | 02  |     | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA              | \$424.700.000        |
| 01  | 01      | 03  |     | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | \$73.100.000         |
|     |         |     |     | <b>TOTAL DISTRIBUIDO</b>                           | <b>\$630.200.000</b> |

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar la distribución presupuestal de los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 2608 del 16 de octubre de 2025, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la vigencia 2025 del IPSE, de la siguiente manera:

| GRUPO DE TRABAJO        | RUBRO              | DESCRIPCIÓN                                | FUENTE | REC | CRÉDITO     |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------------------|--------|-----|-------------|
| GRUPO DE TALENTO HUMANO | A-01-01-01-001-001 | SUELDO BÁSICO                              | Nación | 10  | 132.400.000 |
| GRUPO DE TALENTO HUMANO | A-01-01-02-001     | APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES | Nación | 10  | 185.000.000 |
| GRUPO DE TALENTO HUMANO | A-01-01-02-002     | APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD     | Nación | 10  | 85.000.000  |
| GRUPO DE TALENTO HUMANO | A-01-01-02-003     | AUXILIO DE CESANTÍAS                       | Nación | 10  | 40.000.000  |
| GRUPO DE TALENTO HUMANO | A-01-01-02-004     | APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR   | Nación | 10  | 60.000.000  |



## Resolución No 202513100001875

FECHA: 21-10-2025

*"Por la cual se efectúa adición de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2025"*

|                         |                |                                                   |        |    |                      |
|-------------------------|----------------|---------------------------------------------------|--------|----|----------------------|
| GRUPO DE TALENTO HUMANO | A-01-01-02-005 | APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | Nación | 10 | 12.000.000           |
| GRUPO DE TALENTO HUMANO | A-01-01-02-006 | APORTES AL ICBF                                   | Nación | 10 | 42.700.000           |
| GRUPO DE TALENTO HUMANO | A-01-01-03-002 | PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL                         | Nación | 10 | 54.040.000           |
| GRUPO DE TALENTO HUMANO | A-01-01-03-016 | PRIMA DE COORDINACIÓN                             | Nación | 10 | 10.757.288           |
| GRUPO DE TALENTO HUMANO | A-01-01-03-030 | BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN                         | Nación | 10 | 8.302.712            |
| <b>Total</b>            |                |                                                   |        |    | <b>\$630.200.000</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el contenido de la presente resolución en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO :** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS**  
Director General

Revisó: Yeiny Alexandra Cubillos Peña - Secretaria General   
Yeimy Marcela Forero Ramírez - Contratista Secretaría General   
Rosa Liliana Muskus Cuervo- Jefe Oficina Jurídica   
Vianis Ospino Ramírez - Coordinadora Grupo de Recursos Financieros   
Germán Balaguera Cuéllar - Coordinador Grupo Asuntos Administrativos y Judiciales   
Proyectó: Julieth Romero – Profesional Presupuesto - Grupo de Recursos Financieros,